



Bogotá, D.C. Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00388
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día ocho (8) del mes de septiembre de 2022, para que concurren las partes a través de la plataforma Microsoft Teams para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

Por lo demás, de conformidad con el parágrafo único del artículo 372 Eiusdem, procede el Despacho, a decretar las pruebas solicitadas por los extremos en litigio, de manera conjunta, en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Los documentos incorporados con la presentación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

PARTE DEMANDADA - LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRÍGUEZ

Documentales

Los documentos incorporados con el escrito de contestación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

PARTE DEMANDADA - NÉLSON WILLIAM PÉREZ DELGADO

Documentales



Los documentos incorporados con el escrito de contestación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ
(2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
066 5 AGO. 2022
Nº De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO